



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de  
Cuentas de la Diputación provincial. Siendo el  
pago adelantado.  
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 55.

Habiendo regresado a esta provincia, me hago cargo nuevamente del mando de la misma en esta fecha, cesando el Ilmo. Sr. D. Jesús Urrutia, Presidente de la Audiencia.

Lo que se hace público por medio de esta circular para general conocimiento.

Soria 16 de Marzo de 1944.

El Gobernador,  
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

#### CIRCULAR NÚM. 56.

Secretaría

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 4 del actual, ha acordado aprobar la jubilación del funcionario de Administración local, D. Agapito Jiménez Garijo, Secretario del Ayuntamiento de Las Cuevas de Soria, estableciendo el siguiente prorrateo para el pago de la correspondiente pensión de jubilación:

Aldealafuente, 30'89 pesetas mensuales.

Las Cuevas de Soria, 169'11 id. id.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 14 de Marzo de 1944.

El Gobernador interino,  
JESUS URRUTIA.

822

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### ÓRDENES

Excmos. Sres.: Habiéndose padecido error material de copia en la redacción del punto décimooctavo de la orden de fecha 6 del corriente, publicada en el *Boletín oficial del Estado* número 67, sobre entrega de alcohol y benzol para carburantes líquidos, se publica a continuación el mencionado punto, debidamente rectificado:

*Décimooctavo.* Si las ventas hubieran sido efectuadas a precio no superior a 750 pesetas Hl. de alcohol rectificado de 96/97°, será el comprador el obligado a entregar la proporción de alcohol correspondiente. Si el precio de venta hubiera sido superior a la citada cantidad esta obligación será del vendedor.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid, 10 de Marzo de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.—Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Hacienda y Agricultura.  
(B. O. del E. del día 13 de M.)

Excmo. Sr.: Por orden de esta Presidencia de 21 de Junio de 1943 (*Boletín oficial del Estado* 173), se fijaron nuevos precios para el chocolate de tipo familiar por haber variado el precio del cacao.

Con motivo del alza que ha tenido el precio del azúcar, necesariamente ha de repercutir en el precio de chocolate, por lo que es preciso renovar aquella orden, señalando nuevo precio para el expresado producto.

En su consecuencia, a propuesta de la Jefatura Superior de Precios,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Primero. El precio de venta que regirá para el tipo de chocolate familiar, sin tener en cuenta arbitrios ni impuestos, será el siguiente:

Al detallista, 7'75 pesetas.

Al público, 8'50 id.

Segundo. Continúa en vigor, en cuanto no se oponga al contenido de la presente orden, la de 26 de Febrero de 1942 (*Boletín oficial del Estado* 60), que trata de la fabricación de chocolate y precio de este artículo y del cacao.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de Marzo de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.—Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(B. O. del E. del día 13 de M.)

## CAJA DE RECLUTA DE SORIA NUMERO 46

### JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

#### *Circular*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 183 del vigente reglamento de Reclutamiento de 6 de Abril de 1943, se publica por la presente circular las instrucciones que deben tenerse en cuenta por los Ayuntamientos para las operaciones de revisión ante esta Junta, correspondientes a los mozos del reemplazo de 1943 y agregados al mismo, excluidos temporales y con prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase.

1.ª Los juicios de revisión, ante esta Junta tendrán lugar en el salón de sesiones de la Caja de Recluta núm. 46 (Cuartel de Santa Clara), de esta ciudad, por pueblos, en las fechas que en la relación final se designan, dando principio a las diez horas.

Concurrirán con media hora de anticipación los mozos y familiares que deban sufrir reconocimiento médico, aún en el caso de haber sido declarados útiles por los Ayuntamientos.

Asimismo se presentarán ante la Junta de Clasificación los que voluntariamente hayan solicitado ser revisados por los Ayuntamientos en los años primero o tercero, si se ha apreciado por los facultativos de dichas Corporaciones que han desaparecido las causas origen de su clasificación, según determina el párrafo 6.º del artículo 184.

Todos ellos vendrán a cargo de un comisionado del Ayuntamiento, provisto de credencial, el cual responderá a la identificación personal de los mozos y familiares, debiendo recaer el nombramiento en el Concejal o Secretario que esté perfectamente enterado de las operaciones de re-

clutamiento para poder informar a la Junta de Clasificación, a cuyas sesiones asistirá con voz pero sin voto.

2.ª Para la salida de los mozos en dirección a la capital, se les citará por los Ayuntamientos, personalmente, con diez días de anticipación sin perjuicio de hacerlo públicamente por edictos, pregones o en la forma que se acostumbre.

Les facilitarán los socorros necesarios, teniendo en cuenta los Ayuntamientos la responsabilidad que contraen, según el artículo 188 del reglamento de Reclutamiento, si por omitir esta obligación dejase de presentarse algún mozo el día señalado.

Cuando alguno de los citados mozos no pueda concurrir por impedimentos físicos se dará cumplimiento al artículo 266 párrafo 4.º del citado reglamento.

3.ª Teniendo en cuenta la circular de 29 de Abril de 1927 (*Gaceta* núm. 125) en relación con el párrafo 2.º del artículo 145 del reglamento de Reclutamiento, los Ayuntamientos remitirán a esta Junta, con diez días de anticipación como minimum, los documentos prevenidos en el artículo 189 en cuanto se refiere a los juicios de revisión que han de tener lugar en el presente año y, muy especialmente los expedientes de prórroga de 1.ª clase, a los cuales se acompañará una certificación, haciendo constar el número que se remite, y en cuanto a los omitidos, expresarán para cada uno las causas que lo impida.

4.ª Los expedientes se presentarán completos, reintegrados y ajustados a los conceptos de los artículos 231 y siguientes, foliados correlativamente y en primer pliego figurará un índice de todas las diligencias y documentos de que consten por orden de foliación.

Para cada uno se acompañará, además, una hoja de familia (hoja resumen) suelta y sin reintegrar.

En la confección de los expedientes y documentos se empleará letra clara, sobre todo en los nombres propios y en las fechas de nacimiento, matrimonio y defunción.

Si en algún expediente faltan documentos que debieran ser unidos, se considerará la omisión como falta de interés en los beneficiarios llamados a aportarlos; y solo en caso muy justificado se concederá un plazo para la presentación, que no excederá del último día señalado para las sesiones, fecha en que han de quedar fallados todos los expedientes de prórroga de 1.ª clase.

5.ª Para la revisión a que se refiere esta circular se aplicará el Cuadro de Inutilidades aprobado por decreto de 6 de Abril de 1943, que figura en el vigente reglamento.

6.ª Terminado los juicios de revisión de cada Ayuntamiento, éstos y los comisionados cumplimentarán lo prevenido en el artículo 191 párrafos 3.º y 4.º, remitiendo a esta Junta certificado de haber comunicado a los mozos los fallos correspondientes.

*Fecha que para la clasificación y revisión se señala para los diferentes Ayuntamientos*

Día 25 de Abril. Acrijos, Agreda, Aguaviva de la Vega, Alcónaba, Alcubilla de Avellaneda, Aldealices, Aldehuelas (Las), Almaluez, Almazan, Almazul y Almenar de Soria.

Día 26. Arcos de Jalón, Arguijo, Armejún, Baraona, Barcones, Barca, Bayubas de Abajo, Berlanga de Duero, Blacos y Borobia.

Día 28. Bretún, Burgo de Osma, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calderuela, Candiñera, Carabantes, Castilfrío de la Sierra, Castillejo de Robledo, Cerbón, Cidones, Cigudosa, Coscurita, Covalada, Cubo de la Sierra, Cuevas de Agreda, Chaorna, Deza, Duruelo de la Sierra y Espeja de San Marcelino.

Día 29. Espejón, Fuencaliente de Medina, Fuentearmegil, Fuentecambrón, Fuentelmonje, Fuentepinilla, Fuentes de Agreda, Fuentes de Magaña, Fuentestrún, Garray, Gomara, Herrera de Soria, Herreros, Hinojosa de la Sierra, Iruecha, Ituero y Langa de Duero.

Día 3 de Mayo. Laina, Ledesma de Soria, Liceras, Losana, Madruédano, Magaña, Majan, Matamala de Almazan, Matasejun, Medinaceli, Mezquetillas, Miñana, Momblona, Monteagudo de las Vicarias, Montejo de Liceras, Morales, Muriel de la Fuente, Muro de Agreda, Nafria la Llana y Nograles.

Día 4. Nolay, Nomparedes, Noviales, Olvega, Oncala, Osma, Pedrajas, Peñalba de San Esteban, Perera (La), Pozalmuro, Quintana Redonda, Rabanos (Los), Radona, Rebollar, Rebollo de Duero y Rello.

Día 6. Revilla de Calatañazor (La), Royo (El), Sagides, San Esteban de Gormaz, San Felices, San Leonardo, San Pedro Manrique, Santa María de las Hoyas, Sarnago, Sauquillo de Alcazar, Sauquillo de Boñices, Soliedra, Somaen, Tajuero, y Talveilla.

Día 8. Taniñe, Tarancueña, Tardelcuende, Taroda, Tejado, Torlengua, Torrearevalo, Trevago, Valdemaluque, Valdenarros, Valdeprado, Vea, Velilla de la Sierra, Velilla de los Ajos, Villalvaro, Villanueva de Gormaz, Villarijo, Vinueza, Vizmanos y Yanguas.

Día 10. Soria, capital.

Incidencias. Los días 11, 12 y 13.

Nota. En el caso de que algún Ayuntamiento

de los nó comprendidos en la relación adjunta, tenga algún mozo que voluntariamente o por causas sobrevenidas haya de revisar, se presentará ante esta Junta el día 11 de Mayo.

Soria 14 de Marzo de 1944.—El Capitán Secretario, Manuel Wiña.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Boan. 818

## Ayuntamientos

SORIA

817

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta (por tercera vez) y con un 50 por 100 de rebaja a la tasación primitiva, el aprovechamiento de 146 pinos, que pelados cubican 51'690 metros cúbicos de madera, 316 cabrios, 408 varas y 448 estéreos de leñas de pino, apilados, procedentes de la corta de un incendio en el tramo IV, del Cuartel F de la Sección 5.ª del monte Pinar Grande.

El tipo de tasación actual es el de 6.553'45 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los diez días también hábiles a contar del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado a la mesa constituida para la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones facultativas por que se ha de regir el aprovechamiento, así como el de económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

El importe de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 11 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Jesús Posada.

### *Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., de la clase ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ....., del monte ....., se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; ad-

virtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

141.—Derechos de inserción 52 pesetas.

#### CUBILLA 819

De conformidad con lo que determina el artículo 83 de las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos del Estatuto municipal y el artículo 132 de este último, por esta Alcaldía se anuncia la subasta para la enajenación de 139 piezas de pinos del depósito municipal, que cubican 47'694 metros cúbicos, del monte Pinar núm. 94 del Catálogo, de la pertenencia de Cubilla. Dicha subasta tendrá lugar en esta Alcaldía el día 20 de Marzo y hora de las doce de su mañana.

El tipo de tasación que debe de servir de base para la subasta es el de 2.384'70 pesetas.

El pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 20 de Octubre de 1937.

El rematante ingresará en la habilitación de este Distrito el presupuesto de indemnizaciones, con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de fecha 4 de Diciembre de 1934, así como cuantos gastos guarden relación con la subasta.

Por la calidad de la madera e insignificancia del aprovechamiento, está exento de la obligación de entregar traviesas.

Cubilla 9 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Pedro Molinero.

142.—Derechos de inserción 30 pesetas.

#### QUIÑONERIA 717

Haállndose disponible en este Pósito municipal la cantidad de 5.181'09 pesetas, se anuncia al público su reparto para que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos durante el plazo de diez días a esta Alcaldía (o del Servicio Nacional de Pósitos, Ministerio de Agricultura, Madrid) con arreglo a lo ordenado en el vigente reglamento de Pósitos.

Se concederán préstamos con garantía personal bien probada, hasta la cantidad de 2 000 pesetas.

La Quiñonería 12 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Julián Villar.

#### UCERO 818

En uso de las atribuciones que me están concedidas, se anuncia la subasta de aprovecha-

miento de 40 metros cúbicos en rollo y con corteza, maderables, del monte Pinar núm. 98, de la pertenencia de Nafria de Ucero, Herrera de Soria y esta villa, bajo el tipo de tasación de 3.800 pesetas, la que tendrá lugar en esta Alcaldía el día 24 del actual y hora de las once de su mañana y el pliego de condiciones que ha de regir está inscrito en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de Octubre de 1937, siendo independiente el presupuesto de indemnizaciones que expresará el rematante en la habilitación del Distrito, quedando el mismo obligado a reservar madera apta para traviesas.

Ucero 2 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Francisco Aylagás.

143.—Derechos de inserción 19 pesetas.

#### PINILLA DEL CAMPO 664

Inmovilizada en la Sucursal del Banco de España, en Soria, a nombre de la Dirección general de Pósitos, la cantidad de 9.276'05 pesetas, procedente del de este municipio, se anuncia al público su derrama, a fin de que los agricultores que lo deseen, puedan solicitar préstamos de esta Alcaldía o Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura), pudiendo concederse préstamos con garantía personal bien probada hasta el límite de 1.000 pesetas.

Pinilla del Campo 1.º de Marzo de 1944.—El Alcalde, Hilario Gil.

#### MATANZA DE SORIA 741

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Administradora del Pósito de esta villa, se anuncia la distribución de 3.592'37 pesetas, de existencia paralizada de dicho establecimiento a fin de que, quienes deseen obtener préstamos del mismo puedan solicitarlo en el plazo de diez días de esta Alcaldía o del Servicio de Pósitos en el Ministerio de Agricultura (Madrid).

Matanza de Soria 1.º de Marzo de 1944.—El Alcalde, Pantaleón Camarero.

## Anuncios particulares

### DR. SIMON VIÑALS

*Especialista de Cirugía y enfermedades del aparato digestivo*

sigue pasando consulta de dicha especialidad en *Almázan* carretera de Madrid, 15

TODOS LOS MARTES

SORIA.—Imprenta provincial